



RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El Artículo 4 de la mencionada Orden establece que, para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada dirección provincial de educación una comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquélla, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la mesa sectorial de educación en su representación.

El artículo 5 establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del cuerpo de maestros corresponde, por delegación del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a los titulares de las direcciones provinciales de educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector, y el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida la Comisión Provincial de Valoración de solicitudes de adquisición de nuevas especialidades el día 19 de noviembre de 2018 y, examinadas las solicitudes presentadas, eleva al Director Provincial de Educación propuesta provisional de la relación de aspirantes que están en condiciones de adquirir de una nueva especialidad, denegación de la misma y motivo.

Vista la propuesta elevada por la Comisión, **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar la relación provisional de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad.

APellidos y Nombre	DNI	HABILITACION SOLICITADA
CELA PUERTO, ANA BELEN	9788626X	Pedagogía terapéutica
DORAL GONZÁLEZ, SOLEDAD	71510916Y	Educación primaria

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	HABILITACION SOLICITADA
ESPINAL MORAN, SILVIA	46805083Z	Pedagogía terapéutica
FALAGÁN SANTOS, ABEL	71555366C	Educación primaria
FRAILE GONZÁLEZ, SUSANA	71434647M	Lengua extranjera (inglés)
GALLEGO GUTIÉRREZ, RAQUEL	71443356C	Pedagogía terapéutica
GARCÍA ALIJA, MARÍA TERESA	71424288L	Educación infantil Educación física
GARCIA FERNÁNDEZ, VERONICA	71426930Q	Educación infantil
LÓPEZ BUENO, ANA MARÍA	70878295T	Educación primaria
MARTINEZ VIDAL, ROSALÍA	10195510R	Lengua extranjera (francés)
PINILLA GARCÍA, MARÍA ARANZAZU	2892275W	Pedagogía terapéutica
SANTALLA CORRAL, ICÍAR	71505018L	Pedagogía terapéutica
SUÁREZ FERNÁNDEZ, MARTA	71648952L	Educación infantil
TEJERINA SANTOS, CRISTINA	71940457E	Audición y lenguaje

Segundo.- Aprobar la relación provisional de aspirantes que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	HABILITACION SOLICITADA	CAUSA DENEGACIÓN	SUBSANACIÓN
GARCÍA FERNÁNDEZ, LAURA	10201803S	Lengua extranjera (francés)	1.- No aporta titulaciones o no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo.	Aportar pago de tasas de abono de los derechos del Título Nivel Avanzado Francés B2
GARCÍA SAHELICES, ÁLVARO	9809485P	Lengua extranjera (inglés)	1.- No aporta titulaciones o no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo.	Aportar pago de tasas de abono de los derechos del Título Nivel Avanzado Inglés B2
MENÉNDEZ VALDÉS, LUIS	71656989V	Educación primaria	1.- No aporta titulaciones o no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo.	Aportar certificado de impartir las áreas propias de la especialidad de primaria en el cuerpo de maestros conforme a lo establecido en el art. 3.3.c. de la ORDEN EDU/381/2013.
SANTOS DE CASTRO, MARÍA DEL CARMEN	9772023J	Educación infantil	1.- No aporta titulaciones o no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo.	Aportar alguna de las titulaciones o requisitos recogidos en el anexo I de la ORDEN EDU/381/2013 para la especialidad solicitada
TASCÓN CASTAÑEDA, MARÍA DEL CAMINO	9764385B	Pedagogía terapéutica	1.- No aporta titulaciones o no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo.	Aportar alguna de las titulaciones o requisitos recogidos en el anexo I de la ORDEN EDU/381/2013 para la especialidad solicitada
TEJERINA DÍEZ, ADRIÁN ALBERTO	71452017X	Pedagogía terapéutica	1.- No aporta titulaciones o no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo.	Aportar alguna de las titulaciones o requisitos recogidos en el anexo I de la ORDEN EDU/381/2013 para la especialidad solicitada

Tercero.- No procede el reconocimiento de las especialidades correspondientes a los siguientes solicitantes porque no consta que sean funcionarios de carrera o en prácticas del cuerpo de maestros.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	HABILITACION SOLICITADA
FERNANDEZ GAVELA, ABEL	10082211T	Lengua extranjera (francés)
GÓNZALEZ DEL OLMO, VERÓNICA	053554425Y	Lengua extranjera (inglés)

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar alegaciones que deberán ser dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación, pudiendo presentarlas en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 3.2 de la Orden EDU/381/2013.

León, 19 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR PROVINCIAL

P.D. de D.G. RRHH

Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo (BOCyL de 30)



Edo.: Jesús Víctor Díez Peña